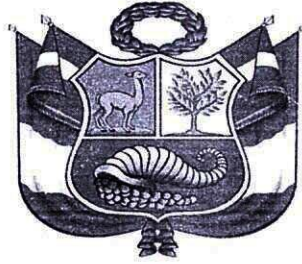


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
000311

Nº -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **06 ABR. 2026**

VISTO: El INFORME N°431-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 31 de marzo del 2026, INFORME N°008-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/TELESALUD, de fecha 26 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, los artículos I II Y VI del Título Preliminar, establecen la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así mismo; señala: Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, es responsabilidad del Estado promover, las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Ley N° 30421 - "Ley Marco de Telesalud" modificado por el Decreto Legislativo N° 1303, se aprueban los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telesalud como estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad incrementar su cobertura mediante el uso de Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) en el Sistema Nacional de Salud; asimismo, el literal a) define a la Telesalud como el servicio a distancia prestado por personal de salud competente, a través de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), para lograr que los servicios y sus relacionados, sean accesibles principalmente a los usuarios en áreas rurales o con limitada capacidad resolutoria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2021-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, el cual establece dentro de sus definiciones lo siguiente: el cual establece dentro de sus definiciones lo siguiente: Telesalud: Servicio de salud a distancia prestado por personal de la salud competente, a través de las TIC, para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles y oportunos a la población. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la Telesalud: la prestación de los servicios de salud; la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación con pertinencia cultural y lingüística; y el fortalecimiento de capacidades al personal de la salud, entre otros;

Que, mediante INFORME N°431-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 31 de marzo del 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, remite el INFORME N°008-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/TELESALUD, de fecha 26 de marzo del 2026, emitido por la Coordinadora de Telesalud, quien solicita aprobación del documento técnico denominado "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE TELESALUD - 2026", de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De Conformidad con la Ley N° 30421, el Decreto Supremo N° 005-2021-SA, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;



Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Documento Técnico denominado "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE TELESALUD - 2026", de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la **COORDINADORA** de **TELESALUD** de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, el cumplimiento y ejecución del referido Plan.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Biga. Karina Aramillo Henostroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA

